Villa El Salvador, 23 de julio de 2019

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 022-2019-MVES-GDU de fecha 26.02.2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el SAC N° 000064-CC0002210529-CENTRAL TELEFÓNICA 319-25© GPOP-GDU-OGA/MVES de fecha 27.06.2019, el SAC N° 000001-CC0002302809-SGPOP-GDU-OGA/MVES de fecha 09.07.2019, emitidos por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el memorando N° 353-2019-GDU/MVES de fecha 02.07.2019, el memorando N° 370-N° 193-2019-UP-OPP/MVES de fecha 05.07.2019, el memorando N° 316-2019-UP-OPP/MVES de fecha 15.07.2019, emitidos por la Unidad de Presupuesto, el informe 328-2019-UA-OGA/MVES de fecha 22.07.2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento: v

### CONSIDERANDO:

VILLA EL SALVADO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Y el numeral 6.4 del mismo cuerpo legal señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que el numeral 7.6.2 de la referida directiva establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)". Asimismo, el Numeral 7.6.3 del mismo cuerpo normativo señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"

Que, con Resolución Gerencial N° 022-2019-MVES-GDU de fecha 26.02.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano resuelve APROBAR el expediente técnico de la obra denominada; MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02, 03, 04 y 05 SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA, por el costo de obra de S./ 9,663,801.38 (Nueve millones seiscientos

sesenta y tres mil ochocientos uno con 38/100 soles). Con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y la supervisión por el monto de S./ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles).

Que con SAC N° 000064-CC0002210529-SGPOP-GDU-OGA/MVES de fecha 27.06.2019, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, emite el requerimiento para la Adquisición de 1,850 M3 de material granular para base, para la obra "Mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en las calles internas del grupo 21A, sector 02, Distrito de Villa el Salvador.

Que, con memorando N° 353-2019-GDU/MVES de fecha 02.07.2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la obra MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02, 03, 04 y 05 DEL SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA, siendo el monto de la inversión por ejecución de obra S./ 9,663,801.38 (Nueve millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos uno con 38/100 soles), y para la supervisión de obra S./ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles).

Que con SAC N° 000001-CC0002302809-SGPOP-GDU-OGA/MVES de fecha 09.07.2019, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, emite el requerimiento para el Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra del proyecto, MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02,03,04 Y 05 DEL SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA.

Que, con informe N° 193-2019-UP-OPP/MVES de fecha 05.07.2019, la Unidad de Presupuesto, informa que considerando el importe de la transferencia de partida recibida en el presente año, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02, 03, 04 Y 05 DEL SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA por el importe total de S./ 5'246,793.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles, desagregado en Gastos por Construcción por contrata S/ 5'149,293.00 (Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), y Gasto por la Contratación de Servicios S/ 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles). Asimismo, se cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2019-UP-OPP/MVES de fecha 05.07.2019, por el monto de S./ 4'612,008.38 (Cuatro millones seiscientos doce mil ocho con 38/100 soles) para el ejercicio fiscal 2020, con el siguiente detalle: Costo por Construcción por Contrata de S./ 4'514,508.38 (Cuatro millones quinientos catorce mil quinientos ocho con 38/100 soles), y Gasto por la Contratación de Servicios de S./ 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 soles).

Que con memorando N° 316-2019-UP-OPP/MVES de fecha 15.07.2019, la Unidad de Presupuesto, hace de conocimiento que cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 0004656 para el proceso de selección: Adquisición de 1,850 M3 de material granular para base para la obra: Mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en las calles internas del grupo 21A, sector 02, Distrito de Villa el Salvador – Lima – Lima por el importe total de S./ 66,600.00 (Sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, con memorando N° 370-2019-GDU/MVES de fecha 18.07.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Unidad de Abastecimiento la realización del proceso de selección para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 02,03,04 Y 05 DEL SECTOR 09, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA por el monto total de S./ 9'858,801.38 (Nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 38/100 soles).

Que con Informe N° 328-2019-UA-OGA/MVES de fecha 22.07.2019, la Unidad de Abastecimiento, señala que con memorando N° 316-2019-UP-OPP/MVES, e informe N° 193
\*\*WINCIPALIDED\*\* 2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para las siguientes contrataciones:

CENTRAL TELEFONICA 319-253 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADO

- Adquisición de 1,850 M3 de material granular para base, para la obra "Mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en las calles internas del grupo 21A, sector 02, Distrito de Villa el Salvador.
- 2. Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas de los Grupos 02, 03, 04 y 05 Del Sector 09, Distrito De Villa El Salvador.
- 3. Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Internas de los Grupos 02, 03, 04 y 05 del Sector 09, Distrito de Villa el Salvador.

Es importante manifestar que, en el registro de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones se verificó que el usuario 41762355 publicó la referencia N° 39 sobre ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, por un error accionado por la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, Pita Beramatos Melisa.

En ese sentido, se deberá considerar lo vertido en el párrafo anterior en la cual la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo por error publico la referencia N° 39 por lo que, se tiene que correr un número de referencia a fin de calzar a nuestro Plan Anual de Contrataciones, por lo expuesto, se requiere realizar la modificación del PAC



Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir (03) procedimientos, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en su integridad en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ...

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLAETS AL VADOR
OFICINA GENERAL DE AGMINISTRACION

LING LUZ ZARIA BRIA LIMACO
GEFENTIE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

### **ANEXO**

INCLUIR:						
Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ОВЈЕТО	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
43	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	Suministro de 1,850 m3 de material granular para base para la obra "Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular en las Calles Internas del Grupo 21 A, Sector 02, Distrito de Villa el Salvador.	JULIO	S/ 66,600.00	RECURSOS DETERMINADOS
44	Licitación Pública	OBRAS	Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de los grupos 02, 03, 04 y 05 del sector 09 distrito de Villa El Salvador	JULIO	S/. 9'663,801.38	RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
45	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA DE OBRA	Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas de los grupos 02,03, 04 y 05 del Sector 09, distrito de Villa El Salvador, código único de inversión N° 2302809	JULIO	S/. 195,000.00	RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



